

Itagüí,

Señor
Juan Rutelio Pérez Cardona
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo
Complejo Sur
Servicio Nacional de Aprendizaje
Itagüí

Asunto: Solicitud adición RP 6323

Respetado señor Pérez:

Solicitamos adicionar en la plataforma financiera SIIF el registro presupuestal generado para el siguiente contrato del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero; de acuerdo con la solicitud de modificación realizada en el siguiente Link:

Link SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3911417&isFromPublicArea=True&isModal=False>

No.	CONTRATO N°	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	NOMBRE BENEFICIARIO	NIT/CC	VALOR PARA DESAPROPIAR
1	CO1.PCCNTR.4 547312	7323	SAMUEL FERNANDO HERNANDEZ ALVAREZ	71.765.633	\$9.149.587
TOTAL					\$9.149.587

Cordialmente,

HONORIO DE
JESUS OLIVEROS
GOMEZ

Firmado digitalmente
por HONORIO DE JESUS
OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2023.08.18
14:13:10 -05'00'

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (e)
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Lorena Rodríguez
Cargo: Presupuesto

Aprobó: Luz Maria Arango Jaraba – coordinadora académica

Regional Antioquia/Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 #58b - 03, tagui- PBX 57 604 5149290



ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CO1.PCCNTR.4547312 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA Y SAMUEL FERNANDO HERNANDEZ ALVAREZ

CONTRATANTE: CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1

CONTRATISTA: SAMUEL FERNANDO HERNANDEZ ALVAREZ

OBJETO: 5_9201_162 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE PERTENECIENTES A LA RED DE CONOCIMIENTO: ARTES GRÁFICAS, MATERIALES PARA LA INDUSTRIA, ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN, Y CUERO, CALZADO Y MARROQUINERÍA.

PRÓRROGA: HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VALOR ADICIÓN: NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS \$9.149.587.

CONSIDERACIONES: 1. Que el **03 de Febrero de 2023**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: (**"5_9201_162 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE PERTENECIENTES A LA RED DE CONOCIMIENTO: ARTES GRÁFICAS, MATERIALES PARA LA INDUSTRIA, ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN, Y CUERO, CALZADO Y MARROQUINERÍA."**). 2. Que el plazo se pactó hasta el **02 de Septiembre de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 03 de Febrero de 2023. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$28.677.810)**. 4. Que la señora Luz Maria Arango Jaraba, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha **16 de Agosto de 2023**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **09 de Noviembre de 2023** y en consecuencia adicionarlo en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.149.587)**, indicando lo siguiente: *"Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1-02623 de 2022, "por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023", la cual señala en el Artículo 1°, que el cuarto trimestre finaliza el 16 de diciembre, Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia del 18 al 19 de diciembre; por lo anterior, se hace necesario realizar la adición y prorroga al instructor para darle cumplimiento a las metas asignadas para la vigencia 2023"*. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3723 del **17/01/2023**, expedido por **Coordinación Administrativa Complejo Sur**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el Subdirector (E) del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, como ordenador del gasto, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **09 de**



ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CO1.PCCNTR.4547312 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA Y SAMUEL FERNANDO HERNANDEZ ALVAREZ

Noviembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **09 de Noviembre de 2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN** - Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.149.587)**, en consecuencia, se **modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$37.827.397)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$3.823.708)**, correspondiente al mes de **febrero de 2023**. b) ocho (8) pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.096.830)** cada uno, correspondientes a los meses de **marzo a octubre de 2023**. c) Un último pago por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.229.049)**, correspondiente al mes de **noviembre de 2023**. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS** - El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3723 del 17/01/2023**, expedido por Coordinación Administrativa Complejo Sur. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Registro presupuestal No. _____